

Contribuyente: JOB ISRAEL PANGUIL PANGUIL R.U.T. N°: ██████████
Representante Legal: R.U.T. N°: ██████████
Domicilio: AVENIDA EL BOSQUE LOTE2, Villa: OLIVAR ALTO, OLIVAR
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: NO OTORGO BOLETA POR LA VENTA DE MERCADERIAS DEL GIRO A PETICION EMITE BOLETA 6313 POR \$ 14-000 INF. GRAVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1806027657.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLICASE al contribuyente una multa de **\$94792** y una clausura de su establecimiento por **6** días.

II. REBÁJASE la multa a **\$47396** y **CONDÓNASE 6** días de la sanción de clausura, aplicándose **0** días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 23-05-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1248304
Monto de la operación: 14000
Fecha de la infracción: 20-04-2018
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA-DO-FERIADOS
Calificación: GRAVE

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 0
Fecha inicio clausura: -
Fecha término clausura: -

30 MAY 2018
05 JUN 2018

| Resumen Sanción | Multa | Clausura |
|------------------|----------|----------|
| Sanción Total | \$ 94792 | 6 |
| Condonación | \$ 47396 | 6 |
| Sanción Aplicada | \$ 47396 | 0 |

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 121267447 de 133
FECHA: 10 MAY 2018
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".



FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ALCAINO
13097933-5
Jefe Subrogante

[Handwritten Signature]
FIRMA CONTRIBUYENTE